



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO
LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA, ID
1233619-9-LE24.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°246.

CAUQUENES, 13 de agosto de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N°1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; la Resolución N° 7 y Resolución N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N°67, de fecha 08 de febrero de 2019, del Ministerio de Educación, que fijo entre otras materias, la planta Servicio Local de Educación Pública Maule Costa y su ámbito de competencia territorial en las comunas de Cauquenes, Chanco, Constitución, Empedrado y Pelluhue; ; el Decreto N°68 que modifica el N°20 de 2018 del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°21.640, de fecha 18/12/23, en el cual se establece suspensión transitoria del traspaso del servicio educativo; el Decreto Supremo N°202 de 21 de noviembre de 2022, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/STDOFA-040>

CONSIDERANDO:

1. Que, con la dictación de la Ley N° 21.040, se crean los Servicios Locales de Educación Pública, órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen por objeto proveer a través de los establecimientos educacionales en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación pública, entidades a cargo de un Director ejecutivo, quien es el Jefe de Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;
2. Que, a través de Resolución Exenta N°117, de fecha 29 de abril de 2024, del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, se aprobaron bases para contratación de **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA, ID 1233619-9-LE24**, en las cuales en el numeral 30 de las Bases Administrativas establece que la evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios del SLEP MAULE COSTA, nombrados por Resolución Exenta.
3. Que, en conformidad con lo anteriormente enunciado, es preciso designar a los funcionarios públicos del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, integrantes de la Comisión Evaluadora.
4. Que, de acuerdo con lo expuesto, en uso de las facultades legales que me asisten:

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la comisión de Evaluación de la Licitación Pública "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA**", ID 1233619-9-LE24:

| LICITACIÓN | COMISION EVALUADORA | | | Fecha Adjudicación |
|-------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------|
| ID 1233619-9-LE24 | Miguel Retamal Silva | Sergio Gamboa Pérez | Jorge Díaz Muñoz | 22.08.2024 |
| | 14018318-3 | 18821405-3 | 170611138-1 | |
| | Profesional TIC | Profesional Presupuesto | Encargado de Rendiciones | |
| | Contrata, Grado 10 | Contrata, Grado 10 | Contrata, Grado 10 | |

2. **TÉNGASE PRESENTE** que los funcionarios designados deberán comunicar oportunamente a su Superior Inmediato, la concurrencia de algún motivo de abstención, de los previstos en el artículo 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, que estimare le inhabilita para cumplir las labores que la presente resolución le encomienda.
3. **ESTABLÉCESE**, que mientras dure la comisión, los integrantes estarán sujetos a lo ordenado por la Ley 20.730, encontrándose obligados a entregar información oportunamente, de lo ordenado en los artículos 8, 9 y 12, al Encargada de ley de transparencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/STDOFA-040>

4. PUBLÍQUESE, la presente resolución en la plataforma de licitaciones de Chile Compra bajo el ID de licitación Pública 1233619-9-LE24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JULIO GONZALEZ REYES
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAULE COSTA**

JGR / AAA / NFR / CAA

Distribución:

- **Oficina de Partes**
- **Unidad de Compras**
- **Subdirección de Administración y Finanzas**
- **Funcionarios designados**

